



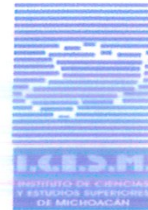
CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C. DEL QUE DEPENDE EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MICHOCÁN, CAMPUS MORELIA, REPRESENTADO POR LA LIC. SANDRA LETICIA AVILA RAMÍREZ, M.E., EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA LIC. CRISTIAN DANIELA SUÁREZ PÉREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MICHOCÁN, CAMPUS MORELIA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ICESM-ICESM”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:
  - I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

*Cristian Daniela Suárez Pérez*

*[Handwritten signature]*



I.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: FGE190224TK6.

I.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, No. 5000, Col. Sentimientos

Historia en el



de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

## II. De "EL ICEST-ICESM" que:

II.1 El Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., del que depende el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán, campus Morelia, es una institución educativa particular con personalidad jurídica propia, constituida legalmente como asociación civil, con base en el acta constitutiva que consta en la escritura pública 770, volumen XVII, de la Notaría Pública no. 143, a cargo del Lic. Luis Lauro Dávila Mendoza, de fecha 16 de abril de 1979, cuyo objetivo es impartir educación en todos los tipos, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativa y no limitativamente: educación inicial, básica, media-superior, superior, especial comercial, para adultos, indígenas, investigación científica y tecnológica, formación, actualización, superación, capacitación profesional y para el trabajo de artes y oficios, diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos para llevar a cabo la realización de su objetivo.

II.2 La Lic. Sandra Leticia Avila Ramírez, M.E., es la Representante Legal y Rectora del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A.C., quien a la fecha ostenta el cargo y quien tiene amplias y suficientes facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se acredita mediante el acta no. 2722, vol. LXXIV, de fecha 29 de septiembre del 2010, pasada ante la fe de la Lic. Alma Rosa Gasca Rivas, notario público número 192, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

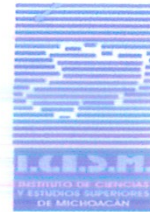
Michoacán Morelia



- II.3 La Lic. Cristian Daniela Suárez Pérez, ostenta el cargo de Directora del Campus Morelia del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán, tal y como lo acredita con nombramiento de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el C.P. Irving Obed Vásquez Ortiz, Jefe del Departamento de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.
  
  - II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es ICE790416E19.
  
  - II.5 Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado Av. Francisco I. Madero Poniente, No. 4069 Col. Los Ejidos Nicolás Bravo, Morelia, Michoacán, Tels.: (443) 317-8270 y 317-9362.
- III. De "LAS PARTES" que:
- III.1 En el presente Convenio jurídico no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación y cumplimiento.
  
  - III.2 Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio, y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establezcan en tenor de las siguientes:

Cristian Daniela Suárez Pérez

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto que “**LAS PARTES**” establezcan las bases de colaboración y coordinación que permitan impulsar la profesionalización de los alumnos de “**EL ICESM-ICESM**” a través de las prácticas profesionales y servicio social que brinden en “**LA FISCALÍA GENERAL**”.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “**LAS PARTES**”, asumen de manera enunciativa, más no limitativa, los compromisos siguientes:

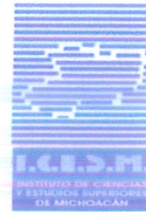
**I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:**

- I.1** Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social y/o las prácticas profesionales de los estudiantes de “**EL ICESM-ICESM**”, en las diferentes Unidades Administrativas de la Institución;
- I.2** Previo trámite que corresponda, extender la carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente; y,
- I.3** Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

**II. Del “ICESM-ICESM”:**

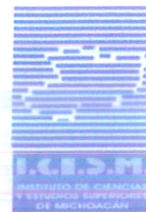
- II.1** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a los alumnos que realizarán el servicio social y prácticas profesionales en “**LA FISCALÍA GENERAL**”;

*Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán'.*



- II.2** Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.3** Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes que se remitan a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;
- II.4** Otorgar a las personas servidoras públicas de **“LA FISCALÍA GENERAL”** y a sus familiares directos, 20% de descuento en la colegiatura vigente al momento; y,
- II.5** Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- III.** Conjuntamente **“LAS PARTES”**:
- III.1** Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

Christian Amador



**TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.** Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por “**LA FISCALÍA GENERAL**” La persona titular de la Secretaría Técnica.
- II. Por “**EL ICESM-ICESM**” La persona titular de la Dirección del Campus Morelia.

Cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo por escrito.

**CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 3 años, quedando “**LAS PARTES**” en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

**QUINTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

**SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio legal, “**LAS PARTES**” convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterlas a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede

Con esta en Morelia



en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de ellas que intervengan en la ejecución del presente Convenio, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará relación laboral.

**OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS.** “LAS PARTES” comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado, el día 27 de junio del 2022, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**POR “LA FISCALÍA GENERAL”**

**Firmado**

**MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**POR “EL ICESM-ICESM”**

**Firmado**

**LIC. SANDRA LETICIA AVILA RAMÍREZ**

**RECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y**

**ESTUDIOS SUPERIORES**

**DE TAMAULIPAS, A.C.**







Firmado

**LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME OR**

**SECRETARIO TÉCNICO**

Firmado

**LIC. CRISTIAN DANIELA SUÁREZ PÉREZ**

**DIRECTORA DEL CAMPUS MORELIA.**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, celebrado por la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 27 de junio de 2022.